

EXTRACTO ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/18	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 14:30 hasta las 15:15 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidenta Accidental	Empar Martín Ferriols
Secretaria Accidental	M ^a Carmen López Fernández

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Presidenta Accidental	Empar Martín Ferriols	SÍ
Concejal	Raquel Vidal Gomar	SÍ
Concejal	Roberto Alacreu Mas	NO (justifica)
Concejal	Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
Concejal	Noelia García Raez	SÍ
Concejal	Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Concejal	Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Secretaria Accidental	M ^a Carmen López Fernández	
Interventor	Bruno Mont Rosell	
<p>No asisten a la sesión Juan Ramón Adsuara Monlleó y Roberto Alacreu Mas, que justifican su ausencia por vacaciones.</p>		

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29 DE JULIO DE 2021, SESIÓN EXTRAORDINARIA

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 29 de julio de 2021, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. EXPEDIENTE 2580/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a Dña. L.F.X. una sanción de 120,00€ (60,00€+60,00€) por la comisión de las siguientes infracciones leves, según lo establecido en los arts. 7a) y 9.1 de la Ordenanza:

- Art. 7a). Alterar el orden y la tranquilidad.
- Art. 9.1. El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces e instrumentos musicales, fuera del horario permitido.

Tipificándose dicha infracción como leve, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- Art. 33.1. Tienen carácter leve las infracciones a las normas previstas en esta Ordenanza.

- 60,00€, según lo establecido en el Art. 7a). Alterar el orden y la tranquilidad, pudiendo ascender hasta el máximo de 750,00€; sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

- 60,00€, conforme a lo dispuesto en el art. 9.1. El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces e instrumentos musicales, fuera del horario permitido, pudiendo ascender hasta el máximo de 750,00€; sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

- El horario nocturno queda fijado de las 22:00 horas a las 08:00 horas del día siguiente, art. 9.3 de la Ordenanza.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada

por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.
Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos para su conocimiento.

3

3. EXPEDIENTE 2782/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO Y A LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ALFÀFAR

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Imponer al menor (...) una sanción de (60,00€+80,00€=) 140,00€ por la comisión de las siguientes dos infracciones leves, una a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno y la otra a la Ordenanza General Reguladora del Tráfico, circulación y seguridad vial en el Municipio de Alfajar, siendo responsables los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal de los menores, conforme al art 36 de la Ordenanza, siendo éste (...), según se desprende del Padrón Municipal:

Art. 7a). Alterar el orden y la tranquilidad, la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno

Tipificándose dicha infracción como leve, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- Art. 33.1. Tienen carácter leve las infracciones a las normas previstas en esta Ordenanza.
- 60,00€, según lo establecido en el Art. 7a). Alterar el orden y la tranquilidad, pudiendo ascender hasta el máximo de 750,00€; sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Art. 46. Con carácter general queda prohibida la circulación de bicicletas por las aceras y demás zonas peatonales (...).

- Tipificándose dicha infracción como leve, conforme al art. 75.3. de la Ordenanza General Reguladora del Tráfico, circulación y seguridad vial en el Municipio de Alfajar Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:
 - o (...) Circular por las zonas peatonales fuera de los lugares habilitados (...)
 - o (...) Circular con bicicletas por las aceras o zonas peatonales donde no esté

expresamente autorizado.
y con sanción de 80,00€ conforme a lo establecido en el art. 76 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.
Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos para su conocimiento.

INTERVENCIÓN

4. EXPEDIENTE 4446/2021. GASTOS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, 49 - BAJOS 2 Y 3. AÑO 2020

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 833,46 € a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle Músico Francisco Burguera, nº 49 (bajos 2 y 3), correspondientes a la cuota de participación por gastos varios del año 2020, cuya Retención de Crédito se asigna a la partida presupuestaria 05, 920.00, 226.99.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, a través de D. J.S.B.S., en calidad de Presidente de la finca y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

5. EXPEDIENTE 2701/2021. GASTOS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, 47. 2º TRIMESTRE AÑO 2021

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del segundo trimestre de 2021, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfajar sites en C/ Músico Francisco Burguera, 47, por importe total de CIENTO VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (123,38€), contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. M.C.F.C., como representante de la Comunidad de Propietarios de la C/ Músico Francisco Burguera, 47, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

6. EXPEDIENTE 2733/2021. GASTOS DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, 51. 2º TRIMESTRE AÑO 2021

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los gastos de comunidad del segundo trimestre de 2021, por importe total de CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (137,17€) contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

URBANISMO

7. EXPEDIENTE 4424/2021. APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PROVISIONAL PARA BRIGADA MUNICIPAL

Efectuada la votación, por 5 votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Autorizar y aprobar el compromiso de gasto al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo Presupuesto; iniciándose su ejecución previa consignación, en el Presupuesto para el ejercicio 2021, por los meses de octubre a diciembre, por un total de:

Concepto	Importe Mex	x4 meses
x	1.600€	6.400€
21% IVA	336€	1.344€
Total precio	1.936€	7.744€

Con crédito, según RC de fecha 12/07/2021. Ref. Intervención 21.21.RC.000803, con cargo a la Partida 2021 05 15100, 20200, 621, de la aplicación presupuestaria "Urbanismo. Arrendamiento de Edificios y OT. Con"

Cumpliendo lo prescrito en el Art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación directa del arrendamiento de la NAVE INDUSTRIAL situada en Sedaví, con frontera a la calle de Castellón, número veintiocho de policía y a la calle de Isabel la Católica, sin número, abriendo puertas en ambas calles. Consta solo de planta baja sin distribución. Ocupa una total superficie de 867 m2. Linda, por frente, calle de Castellón: por la derecha entrada, de Enrique Sospedra Marco por la izquierda, finca de Aurelio y Aurora Baixauli Mico y parcela de HERRAJES SÁBALO S.L; y fondo, calle Isabel la Católica. Con una superficie, según catastro de 712 metros cuadrados. Referencia catastral: 4877403YJ2647N0001DX. Inscripción. Inscrita en el Registro de Torrentados, al tomo 2.167, libro 75 de Sedaví, folio 32, finca 5.900, inscripción 1ª, propiedad denominada de HERRAJES SABALO S.L, con domicilio fiscal calle Castellón nº 28, de Sedaví (Valencia), en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Valencia, Don Alberto Domingo Puchol, de 2 de julio de 1992, con C.I.F. B-46238366, a la vista de la oferta económica presentada.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la formalización del contrato de arrendamiento con las condiciones, régimen y efectos contenidos en el presente acuerdo; y cuantos actos de ejecución se precisen.

CUARTO.- Comunicar a Secretaría General, Servicios Económicos, a los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Notificar a D. E.S.M., en calidad de representante de la entidad mercantil arrendadora "HERRAJES SÁBALO S.L." el presente acuerdo.

CONTRATACIÓN

8. EXPEDIENTE 3155/2021. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE NECESIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL A MENORES Y SUS FAMILIAS EN PERÍODO ESTIVAL PARA EL AÑO 2021: ESTIU LÚDIC" DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAGAR

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio denominado "Programa de Atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival para el año 2021: ESTIU LÚDIC" del Ayuntamiento de Alfagar, dado que no se ha presentado ninguna proposición dentro del plazo otorgado para ello.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Bienestar Social y a la responsable del contrato.

9. EXPEDIENTE 3346/2021. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADMINISTRADOR – RESPONSABLE DE FORMACIÓN DEL AULA MENTOR DE LA CONCEJALÍA DE FOMENTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAR

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio de administrador responsable de formación de Aula Mentor de la Concejalía de Fomento de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Alfajar, dado que no se ha presentado ninguna proposición dentro del plazo otorgado para ello.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Fomento de Empleo y Formación y a la responsable del contrato.

10.A. EXPEDIENTE 1296/2021-A. PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAR A F.A.R.

Efectuada la votación, por 5 votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 Unides Podem-EU) y 1 voto en contra (Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar la duración del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Alfajar y F.A.R., en relación con las fincas registrales núm. 5363, 6482, 13144, 7222 y 13145 (Parcela 93, 359 y 109 del Polígono 10), por una campaña agrícola.

SEGUNDO.- Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de referencia una vez finalice la campaña agrícola 2021-2022.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Departamento de Urbanismo, al Departamento de Intervención y al Departamento de Tesorería.

10.B. EXPEDIENTE 1296/2021-B. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR A A.L.C.V.

Efectuada la votación, por 5 votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 Unides Podem-EU) y 1 voto en contra (Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar la duración del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Alfafar y A.L.C.V. respecto de las fincas registrales núm. 4422, 5976, 4416 Y 4421 (Parcela 110 Y 111 del Polígono 10), por una campaña agrícola.

SEGUNDO.- Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de referencia una vez finalice la campaña agrícola 2021-2022.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Departamento de Urbanismo, al Departamento de Intervención y al Departamento de Tesorería.

10.C. EXPEDIENTE 1296/2021-C. PRORROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR A R.C.F.

Efectuada la votación, por 5 votos a favor (3 PP, 1 PSOE, 1 Unides Podem-EU) y 1 voto en contra (Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar la duración del contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Alfafar y R.C.F. respecto de las fincas registrales núm. 815, 328, 2797, 723, 5360, 39, 2565, 1239, 1240, 6003, 1993 y 1994 (Parcela 92, 91, 358/90, 99, 96, 105 y 97 del Polígono 10), por una campaña agrícola.

SEGUNDO.- Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de referencia una vez finalice la campaña agrícola 2021-2022.

TERCERO.- Notificar la presente a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Departamento de Urbanismo, al Departamento de Intervención y al Departamento de Tesorería.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Toma la palabra la Sra. presidenta accidental y explica que se propone tratar este punto por urgencia.

Seguidamente la Sra. secretaria accidental explica los motivos de la urgencia, que se motivan en el expediente.

Vistos los siguientes artículos del ROF:

Artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) que establece: serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 113.2 en relación con el 120.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. El régimen de sesiones de los órganos de gobierno colegiados en cuanto a periodicidad de las sesiones, convocatorias, orden del día y quórum de asistencia se regirá por lo previsto en la legislación básica estatal de régimen local; en los artículos siguientes de la presente ley.

Artículo 120: Las reglas y requisitos generales relativos a la convocatoria y al sistema de votación del Pleno serán aplicables a los demás órganos colegiados.

A continuación, se vota a favor por unanimidad de los asistentes la urgencia de incluir este punto en el orden del día.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según el artículo 83 del ROF. Expediente 4918/2021. RATIFICAR SUSCRIPCIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO ALBORAYA CESIÓN BOLSA TRABAJO TÉCNICOS ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 3 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Ratificar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ayuntamiento de Alboraya para la cesión por parte de este último de los datos contenidos en su Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Animación Sociocultural.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Alboraya, a la concejala delegada de Personal, a la jefa del Departamento de Personal, así como los/as miembros de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alfafar.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

12. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2314/2021. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA A LA CIUDADANÍA, TRIAJE, CONTROL DE ACCESO A CENTROS O DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS U OBJETOS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

10

13. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2307/2021. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES/AS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS AULA COLABORA Y AULA COMPARTIDA

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

PERSONAL

14. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-2157. APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE JULIO 2021

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

15. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-2407. APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE AGOSTO 2021

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

INTERVENCIÓN

16. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-2276. APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 05.08.2021 DE MÁS DE 3.000€

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)